POLÍTICAS UNIÓN TEMPORAL PARQUES 2C

Ámbito de Aplicación. Las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unión Temporal Parques 2C se aplican exclusivamente a la fase de estudios y diseños de cuatro (4) meses, conforme a lo establecido en el contrato y en el Anexo Técnico 1. Estas disposiciones cobijan al personal contratado directamente por la Unión Temporal, en sus oficinas o espacios de trabajo administrativo, y se ajustan a los riesgos propios de esta etapa (psicosociales, ergonómicos, locativos y públicos).

Los especialistas o empresas subcontratadas que desarrollan productos desde sus propias oficinas son responsables de cumplir con la normatividad vigente en materia de SST bajo su propia afiliación a la ARL y reglamentos internos, debiendo aportar evidencia de dicho cumplimiento.

En la etapa de obra, estas políticas serán complementadas y ajustadas de acuerdo con los riesgos específicos de la construcción y la normatividad aplicable.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SST

La Unión Temporal Parques 2C, consciente de la importancia de generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para sus colaboradores directos, se compromete a promover mecanismos de prevención frente a conductas intimidatorias, hostiles o degradantes que puedan interferir con el desarrollo de las actividades habituales, así como afectar la salud física y mental de las personas vinculadas a la etapa de estudios y diseños.

Se fomentarán acciones orientadas a generar una conciencia colectiva sobre la importancia del trabajo en condiciones dignas y justas, del buen ambiente y la armonía entre quienes comparten la vida laboral, impulsando la autorrealización de los trabajadores y velando por el cumplimiento de los valores corporativos.

Para lograr este propósito, la Unión Temporal Parques 2C se compromete a:

- ✓ Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables en materia de acoso laboral y riesgos psicosociales.
- ✓ Brindar los recursos necesarios para implementar el programa de riesgo psicosocial, el Comité de Convivencia Laboral y las actividades necesarias para garantizar un ambiente laboral sólido y saludable.
- ✓ Aplicar estas disposiciones proporcionalmente al plazo contractual de cuatro meses, complementándolas en la etapa de obra conforme al Anexo Técnico 1.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y DROGADICCIÓN

La Unión Temporal Parques 2C establece la presente política con el fin de prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, promoviendo hábitos de vida

saludable, el bienestar de los trabajadores contratados directamente por la Unión Temporal, y garantizando ambientes de trabajo seguros y saludables durante la ejecución de la fase de estudios y diseños.

En consecuencia, se prohíbe:

- ✓ El consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y fumar durante la jornada laboral y en todos los lugares de trabajo (oficinas y espacios administrativos).
- ✓ Presentarse a laborar bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- ✓ La distribución, venta, suministro o tenencia de estas sustancias en los centros de trabajo.

La Unión Temporal Parques 2C podrá realizar pruebas de alcoholimetría y detección de sustancias psicoactivas conforme a la normatividad legal vigente.

El incumplimiento de esta política dará lugar a las sanciones establecidas en el reglamento interno de trabajo y disposiciones contractuales aplicables al proyecto.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL

La Unión Temporal Parques 2C, consciente de la importancia de generar un ambiente de trabajo sano, seguro y adecuado para sus colaboradores directos, se compromete a promover mecanismos de prevención frente a conductas intimidatorias, hostiles o degradantes que puedan interferir con el desarrollo de las actividades habituales, así como afectar la salud física y mental de las personas vinculadas a la etapa de estudios y diseños.

Se fomentarán acciones orientadas a generar una conciencia colectiva sobre la importancia del trabajo en condiciones dignas y justas, del buen ambiente y la armonía entre quienes comparten la vida laboral, impulsando la autorrealización de los trabajadores y velando por el cumplimiento de los valores corporativos.

Para lograr este propósito, la Unión Temporal Parques 2C se compromete a:

- ✓ Dar cumplimiento a los requisitos legales aplicables en materia de acoso laboral.
- ✓ Brindar los recursos necesarios para implementar el programa de riesgo psicosocial, el Comité de Convivencia Laboral y las actividades necesarias para garantizar un ambiente laboral sólido y saludable.
- ✓ Aplicar estas disposiciones proporcionalmente al plazo contractual de cuatro meses, complementándolas en la etapa de obra conforme al Anexo Técnico 1.

Las presentes políticas serán divulgadas y comunicadas a todos los trabajadores contratados directamente por la Unión Temporal Parques 2C, quienes deberán cumplirlas en el marco de la fase de estudios y diseños. Asimismo, serán informadas a las empresas y especialistas externos vinculados al proyecto, quienes desarrollan sus actividades principalmente en sus propias oficinas y deberán garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo bajo su afiliación a la ARL y reglamentos internos, aportando evidencia de dicho cumplimiento. En la etapa de obra, estas políticas serán complementadas y ajustadas de acuerdo con los riesgos específicos de la construcción y las disposiciones legales aplicables.

Carlos Hernando Sierra Carrasquilla
Representante Legal UTP2c